

R.-EXPTE. N° 740-393/2018.-

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pedido efectuado por la señora **GLORIA ARGENTINA QUIROGA**, CUIL Nº 27-05620541-7, ex personal de la Unidad de Control Previsional, de que se le abone la Bonificación Especial que prevé el art. 41 de la Ley Nº 4314, y

CONSIDERANDO:

Que la referida norma dispone: "Cuando un agente del Instituto se acoja a los beneficios de la jubilación y como consecuencia de ella deje de prestar servicios, se le acordara una bonificación equivalente a dos veces el último sueldo percibido. Este beneficio tiene el carácter de extraordinario y no rige para los supuestos en los que el agente deje de prestar servicios por otra causa que no sea su jubilación";

Que la señora Gloria Argentina Quiroga, presto servicios hasta marzo de 2018, correspondiendo tomar la remuneración de dicho periodo para el cálculo de la bonificación;

Que se encuentra acreditada a fs. 03 la notificación de Acuerdo de Prestación de Anses a la peticionante;

Que a fs. 05, por Resolución Nº 000032-A-19/3/18 dictada por el Director de la Unidad de Control Previsional se dispuso el cese de funciones de la agente de dicho organismo, señora Gloria Argentina Quiroga, a partir del 14 de marzo de 2018 por su acogimiento al beneficio de jubilación, considerando que a esa fecha no se le adeudan licencias compensatorias ni ferias previsionales;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 21 las disposiciones de la Ley Nº 4314 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 16;

Y en uso de atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la Bonificación Especial prevista en el Art. 41° de la Ley N° 4314, a la señora **GLORIA ARGENTINA QUIROGA**, CUIL N° 27-05620541-7, ex jubilación, conforme lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la siguiente partida:



//..2 - CORRESPONDE A DECRETO N°

10279 HF

EJERCICIO 2019:

La Partida de 01-01-01-01-01-86 Bonificación Especial Art. 41, Ley 4314/87 – Agente Previsional, asignada en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ley Nº 6113, a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2-H Unidad de Control Previsional.

ARTICULO 3°.- Registrese.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribuna de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Unidad de Control Previsional y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES GODERNADOR



